



SEDE CUARTA, VALLE  
MARAVELLOSA, AÑO DE  
MDCCLXXIX

Juan Josef Munuera, Rematante del Propio en  
Almortaen, en el qual ofrece las propiedades que con  
tiene la Certificacion que con el prevenita delor maestro,  
Diego de Arbanileria y Carpinteria, propias de  
Leandro Valero Su Suegro, y una del mismo Rematante, no  
quien en concurso de aquel, dice esta promta otorgar  
la Correspondiente encriptura de obligacion: Y por lo que res  
petta a las dhas primexas propiedades q. dha Certificacion  
contiene, son identicamente las mismas que vs. admitio,  
y aprobò en el Acuerdo q. Celebrò en treinta de Marzo del  
año proximo pasado de ochenta y quatro a favor del mismo  
Rematante, y a la Responsabilidad de igual obligacion, como  
propias de dho Leandro Valero: Y por lo que hace  
a la tercera y ultima, parece ser de la pertenencia de dho  
Juan Josef Munuera por encriptura otorgada a rifa  
bon, por Juan Saer, Alias Labanar, ante Juan Josef  
Ziller de Quira encriuano de este numero endor de he  
nero de dho pasado año de ochenta y quatro, en precio de  
ochocientos ochenta y nueve rs. y quatro mrs. y rebaja  
da la sexta parte de un intaxnico balon, y por Franca  
y libre de toda Carga, Segun asi en el mismo Invenen<sup>to</sup>

*[Handwritten signature]*

